CONTRATO Nº 07/2013

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.

(AD REFERENDUM)

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este Contrato se identificara como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representado en este acto por el Prof. Dr. Antonio Fretes, Decano, y la firma COPYPRINTER de Alberto M. Benitez., quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, con domicilio en la Calle Paraguarí Nº 1195 c/ Rodríguez de Francia representado por el Señor Alberto Benitez Ramírez con Cedula de Identidad Nº 2.957.648.- de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato Abierto para SERVICIO DE FOTOCOPIAS, detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación al servicio de fotocopias a ser realizadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, Sede Central sito en la Calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad; y Edificio Histórico, sito en las Calles Mcal. Estigarribia esquina Yegros, durante el ejercicio fiscal 2013.

CLAUSULA SEGUNDA

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: para la realización de los servicios citados en la clausula primera EL CONTRATISTA deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad Sede Central con fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además en papel, tóner, etc., en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante un horario de 7:30 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá proveer en el Edificio Histórico una maquina fotocopiadora de gran velocidad y capacidad de copiado con todos los insumos necesarios, contar con personal permanente durante un horario de 8:30 horas a 20:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, EL CONTRATISTA ante cualquier desperfecto mecánico de la maquina fotocopiadora que impida su optimo funcionamiento, esta deberá ser sustituida por otra de igual capacidad en un plazo no mayor a ocho horas de sucedido la falla del equipo.

Asimismo, EL CONTRATISTA se limitará a realizar las fotocopias exclusivamente a las dependencias de la Facultad, no pudiendo en ningún caso prestar dichos servicios a terceros, ni dedicarse a otro ramo ajeno al servicio precitado. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los puntos citados en la presente clausula será suficiente motivo de rescisión del presente contrato, bastando para ello una comunicación escrita realizada por la FACULTAD. Forma parte de esta clausula, las especificaciones técnicas del llamado a contratación. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos, personal e insumos en condiciones para iniciar los trabajos de fotocopias dentro de las veinticuatro horas posteriores a la firma del contrato.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramirez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

CONTRATO Nº 07/2013
SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. (AD REFERENDUM)

CLAUSULA TERCERA

SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO: Para la ejecución de la misma LA CONTRATISTA deberá remitir a la FACULTAD dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes una factura crédito comercial la cual deberá estar conforme a las ordenes o autorizaciones emitidas por los funcionarios autorizados por la FACULTAD, para la Sede Central, y conforme a la cantidad de copias que refleja el lector de la fotocopiadora, para el local del Edificio Histórico conforme a los cuales serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA CUARTA

PRECIO, VALOR Y DURACION DEL CONTRATO:

4.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor de la contratación para el servicio de fotocopias contemplados en las especificaciones técnicas durante el ejercicio fiscal 2013 será por un monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y hasta un monto Máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones) a razón de Gs. 66 (Guaraníes Sesenta y Seis) Precio Unitario IVA Incluido, según la siguiente planilla detallada a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Proc.	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
1	82121701-001	Servicio de Fotocopias	COPYPRINTER	Py	Unidad	Unidad	1	1	66	66

4.2 El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la ejecución del monto previsto en la cláusula 4.1 cuyo plazo no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2013.

CLAUSULA QUINTA

DOCUMENTACIONES: La provisión de los servicios será consignada directamente a la Facultad de Derecho, por lo tanto, los documentos legales deberán ser extendidos a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

CLAUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: el pago de los servicios será efectuado en forma por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura comercial. En el caso de que exista un atraso mayor al citado precedentemente en el cumplimiento del pago, EL CONTRATISTA podrá inhabilitar temporalmente el crédito hasta cancelación de la deuda pendiente.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

CONTRATO Nº 07/2013
SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.
(AD REFERENDUM)

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEPTIMA
CASO FORTUITO O DE FUERZAMAYOR:

7.1 LA FACULTAD estará exenta de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que esté impedido por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

7.2 Al producirse en caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, o un plazo máximo de 72 horas, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

7.3 En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA
RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

8.1 cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del contrato:

a) Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo.

c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible

d) Por incumplimiento del servicio en tiempo y forma requerido por la FACULTAD.

8.4 Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato los servicios. El CONTRATISTA dispondrá de cinco días calendarios para pronunciarse.

CLAUSULA NOVENA
RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

9.1 Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de 90 días en el pago de cualquier obligación de la citada institución, derivada de este contrato.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramirez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

CONTRATO Nº 07/2013
SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.
(AD REFERENDUM)

9.2 Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLAUSULA DECIMA

SOLUCION DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Cuidad de Asunción, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinara por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

ACEPTACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Enero del año 2013.-

Sr. Alberto Manuel Benitez Ramírez
EL CONTRATISTA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramirez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745